



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	978
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00155-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GLORIA MARIBEL OSORIO VASQUEZ
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Estudiada la presente demanda, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la misma para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente,

Si bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, la demanda y anexos podrá presentarse de manera digital en formato PDF, como se trata de proceso ejecutivo con base en sendos pagarés, atendiendo los principios generales de los títulos valores, se hace necesario que se aporten los mismos en original. Para tales efectos, dentro del término de inadmisión, deberá allegar la parte actora al juzgado los respectivos títulos valores, de lo cual se dejará constancia secretarial. Se fija para tal fin, el jueves **1° de octubre de 2020**, de **9.00 am a 9.30 am**.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA